



EXP. N° 660-216/2023.-

RESOLUCION N° 223

DEyP.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY 2023

VISTO:

El Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar; y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco celebrado en fecha 15 de octubre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el entonces Vice-Gobernador Héctor Rubén Daza y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- representado por su presidente Dr. Carlos Vuegen, por el que las partes se obligan a cooperar por medio de sus estructuras a fin de estudiar, investigar, difundir, y promocionar la adopción de tecnologías útiles para la producción agropecuaria, promoviendo el desarrollo socio-económico de los productores rurales y sus familias en el ámbito de la Provincia de Jujuy;

Que, por el mencionado instrumento se designa al entonces Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente – hoy Ministerio de Desarrollo Económico y Producción- como único referente provincial con el que se consensuan todas las acciones de planes que a nivel Nacional se deseen implementar en jurisdicción de la Provincia de Jujuy;

Que, tras el vencimiento del Convenio Marco, en fecha 4 de diciembre de 2006 se suscribe entre las mismas partes Addenda al Convenio Macro pactando la prorroga hasta el 15 de octubre de 2016;

Que, a través de Carta Acuerdo de Cooperación suscripta en fecha 22 de abril 2005 entre idénticas partes, la Provincia de Jujuy se compromete a ceder en comodato un terreno para la instalación y funcionamiento de un Centro de Referencia para la Pequeña Agricultura Familiar en la Posta de Hornillos, Departamento de Tilcara, provincia de Jujuy;

Que, dicho instrumento dispone una vigencia de veinte (20) años desde su suscripción siempre que le convenio marco se encuentre vigente;

Que, por medio de Addenda a la Carta Acuerdo de Cooperación de fecha 4 de diciembre de 2006, se conviene ampliar su duración por el término de treinta (30) años;

ES COPIA DEL ORIGINAL



DR. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



112...CORRESPONDE A RESOLUCION N° 223

DEyP.-

Que, por Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Instituto de Tecnología Agropecuaria-INTA- en fecha 4 de diciembre de 2006, la Provincia cede en comodato al INTA un terreno de su propiedad ubicado en la Posta de Homillos, Maimara, Departamento Tilcara, provincia de Jujuy, para ser destinado a la instalación de un Centro de Referencia para la Pequeña Agricultura Familiar en el marco del "Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar" que ejecuta el INTA, estableciendo una duración del comodato en treinta (30) años desde su firma;

Que, a fin de observar los derechos y obligaciones, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos en la relación entre la Provincia de Jujuy y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el marco del programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar resulta oportuno dotar de facultades a una unidad de organización dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, cuyo objeto tenga vinculación con la Pequeña Agricultura Familiar;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
RESUELVE:**

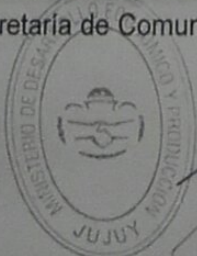
ARTICULO 1º.- Designase a la Secretaria de Coordinación de Agencias de Desarrollo, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como Referente Provincial del Convenio Marco celebrado y los posteriores instrumentos a suscribir con el Instituto de Tecnología Agropecuaria -INTA-, en el marco del "Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar".

ARTICULO 2º.- Derogase toda disposición que disponga lo contrario a lo resuelto en el artículo primero.

ARTICULO 3º.- Dejase establecido que la designación de los miembros de la Junta Coordinadora creada por la Carta Acuerdo de Cooperación suscripta entre la Provincia de Jujuy y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en fecha 22 de abril de 2005, constituye una facultad exclusiva del Ministro de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para amplia difusión. Pase a Secretaria

ES COPIA DEL ORIGINAL



Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

2023 - "AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

CORRESPONDE A RESOLUCION

Nº 223

DEyP.-



Coordinación de Agencias de Desarrollo. Por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos remitase copia al Tribunal de Cuentas, Cumplido, ARCHÍVESE. -



C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. LUCCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS